

Expediente: 1475-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 139/2025, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se modificó el artículo 1º de la Ordenanza n° 26.740, por la que se autorizó la realización de la actividad denominada “Cafest Volumen 2”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-8-2025

Reunión n° 17